



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2014-MSMM

Santa María del Mar, 30 de octubre de 2014

VISTO: El Memorándum N° 023-2014 de fecha 22 de octubre de 2014; Informe N° 293-2014-UP-MSMM de fecha 24 de octubre de 2014; Proveído s/n de la Gerencia Municipal de fecha 24 de octubre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política vigente, prescribe que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la acción administrativa de encargo esta normado en el Art. 82 de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90 PCM; y, señala que dicho encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directa, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder del periodo presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2013-MSMM de fecha 22 de diciembre de 2013, se aprobó el rol de vacaciones del personal empleado, obrero y administrativo contratado de la Municipalidad de Santa María del Mar, para el Ejercicio 2014;

Que, mediante Memorándum N° 023-2014, de fecha 22 de octubre de 2014, la Procuradora Pública Municipal de esta municipalidad solicita hacer uso de su descanso físico a partir del 03 de noviembre al 02 de diciembre del 2014, proponiendo a la Asesora Legal Dra. GIULIANA SOLANO VALDEZ, para que se haga cargo de sus funciones durante el tiempo que dure su ausencia de la municipalidad;

Que, el Art. 40 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar establece: "En caso que un trabajador no haya podido hacer uso de su beneficio de vacaciones por necesidades de servicio u otros motivos de interés justificado, puede programarse con previa aprobación de su jefe inmediato y autorización del Jefe de la Unidad de Personal, cualquier mes del año y fraccionarlo en lapsos no menores de cinco (5) días calendarios";

Que, mediante Informe N° 293-2014/UP-MSMM de fecha 24 de octubre de 2014 el Jefe de la Unidad de Personal informa que de acuerdo a la solicitud presentada por la Procuradora Municipal, GINA GEOVANNA JARA REYNALDO, sobre su descanso vacacional, señala que le corresponde 30 días descanso físico (...)

Que, mediante proveído s/n de fecha 24 de octubre de 2014, el Gerente Municipal solicita emitir una Resolución de Alcaldía encargando la Oficina de la Procuraduría Municipal a la Servidora Publica Giuliana Solano Valdez, durante el tiempo que dure el descanso físico de la Procuradora Pública Municipal con retención de su cargo, por 30 días;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a la Abogada GIULIANA SOLANO VALDEZ las funciones propias de la Procuradora Pública Municipal mientras dure el periodo vacacional del titular

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2014-MSMM

Abogada **GINA GEOVANNA JARA REYNALDO**, del 03 de noviembre al 02 de diciembre de 2014, con retención de su cargo.

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento de los servidores interesados lo dispuesto en la presente Resolución para los fines de ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Administración, a través del Jefe de la Unidad de Personal de esta municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Viviana Prias
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR